REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220053900

Dado la información suministrada por el demandante sobre el desconocimiento de dirección física y electrónica de notificación del demandado (fl. 19 a 21), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y lo estipulado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por Secretaría, inclúyase el nombre del demandado HELMAN CRUZ ALMANZA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

Una vez se decida sobre la procedencia o no de la restitución del bien inmueble, el demandante podrá disponer del mismo para su administración si así lo considera. Respecto de los bienes dejados en depósito, de ser el caso puede iniciar proceso ejecutivo a fin de tramitar su embargo y de ser el caso remate.

NOTIFÍQUESE,

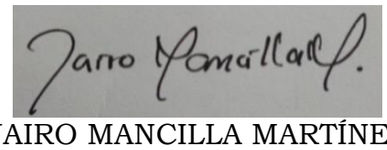

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 010 de fecha 30 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA